



## **FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las bases reguladoras de la convocatoria de los IV Premios "Diputación Contigo" de la Fundación Jóvenes y Deporte. (2023063355)*

El pasado 29 de marzo de 2023 se publicó en el DOE el Anuncio de 22 de marzo de 2023 sobre las bases reguladoras de la convocatoria de los IV Premios "Diputación Contigo" de la Fundación Jóvenes y Deporte.

Dentro de esta convocatoria aparece la modalidad de Premios "Diputación Contigo Talento", destinada a aquellas personas deportistas extremeñas en edades de formación comprendidas entre los 12 y los 22 años a fecha 31 de diciembre de 2023, ambas incluidas, que, con su esfuerzo y dedicación, hayan conseguido resultados deportivos, significativos y de relevancia, en competiciones nacionales y/o internacionales en aquellas categorías cuya edad mínima permitida sea mayor o igual a 12 años, según la normativa específica de cada modalidad deportiva, compatibilizando la práctica deportiva con la obtención de brillantes resultados en el ámbito académico.

También son objeto de la presente convocatoria las personas deportistas que tengan menor edad que la estipulada en el párrafo anterior, siempre y cuando hayan conseguido resultados deportivos, significativos y de relevancia, en competiciones nacionales y/o internacionales en cualquier categoría cuya edad mínima permitida sea mayor o igual a 12 años, según la normativa específica de la modalidad deportiva en cuestión.

El hecho de establecer el rango de edad de los premios entre los 12 y los 22 años es la de preservar y evitar la excesiva la especialización temprana, haciendo análogas las bases de esta convocatoria, en lo que a edad y requisitos se refiere, a otras convocatorias de ayudas de la Administración Autonómica. Siguiendo esta línea, se establece en las citadas bases una excepción para aquellas personas deportistas de menor edad a la estipulada, pero que, dada su especial capacidad o las características de su modalidad, compiten y obtienen resultados destacables en categorías superiores a la que por su edad le corresponden.

Se debe tener en cuenta, además, que existe una gran disparidad y diversidad en el establecimiento de las edades de participación en competiciones según sea la Federación Deportiva. Si bien en algunos casos se establece un intervalo fijo de años de edad en cada categoría (por ejemplo "en categoría Infantil, la edad de los competidores será de 10 y 11 años cumplidos") con establecimiento claro de la edad mínima de participación, podemos encontrar otros casos de federaciones diferentes que indican una edad mínima de participación (la misma) para todas las categorías estableciendo el límite en la edad máxima (por ejemplo categoría "Base 3:



de 8 a 12 años”, “Base 4: de 8 a 14 años”). Esta norma también puede ser aplicable o variable en lo referente a la edad de participación en Campeonatos Nacionales.

Entendiendo la complejidad en determinar unos criterios igualitarios para todas las situaciones por la variabilidad de casuísticas de cada modalidad deportiva, sus normas federativas y sus competiciones, no habiendo en la redacción actual de las bases intención alguna de discriminación a ninguna disciplina y ante la reclamación por parte de algunas Federaciones Deportivas Extremeñas, esta Dirección Gerencia, sin ánimo de modificar las bases reguladoras en materia de criterios de valoración, objetividad, número de premios y cuantías económicas a otorgar, etc., sino todo lo contrario, con el único objetivo de universalizar las mismas para hacerlas más inclusivas, igualitarias y que no excluyan, a priori, a deportistas de ninguna disciplina por cuestiones ajenas a la propia persona deportista.

Por todo lo anterior,

DISPONGO:

**Primero.** Se modifica la base cuarta, de las bases reguladoras de la convocatoria de los IV Premios “Diputación Contigo” de la Fundación Jóvenes y Deporte, que queda redactada como sigue:

**“Cuarta. Requisitos de presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas a los IV Premios “Diputación Contigo” podrán presentarse a propuesta de:
  - a. Federaciones deportivas extremeñas.
  - b. Federaciones deportivas españolas (únicamente en el caso de que la Federación Extremeña de la modalidad no estuviera constituida).
  - c. Entidades deportivas de Extremadura, inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.
  - d. Mancomunidades de municipios de Extremadura.
  - e. Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - f. Centros educativos de Extremadura.
  - g. Universidad de Extremadura.
2. Podrán concurrir a la presente convocatoria de los IV Premios “Diputación Contigo” aquellas candidaturas que cumplan con los requisitos que se relacionan a continuación, en cada una de sus modalidades:



## I. Premios "Diputación Contigo Talento":

Las personas deportistas propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser extremeña u ostentar dicha condición como se establece en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en el momento de conseguir los méritos deportivos y en el que se presente su candidatura.

b. Tener entre 12 y 22 años de edad, ambos incluidos, a fecha 31 de diciembre de 2023.

También son objeto de la presente convocatoria las personas deportistas que tengan menor edad que la estipulada en el párrafo anterior, siempre y cuando hayan conseguido resultados deportivos, significativos y de relevancia, en competiciones nacionales y/o internacionales en cualquier categoría cuya edad mínima permitida sea mayor o igual a 12 años, según la normativa específica de la modalidad deportiva en cuestión.

c. Tener licencia deportiva extremeña en vigor en el momento de conseguir los méritos deportivos y en el que se presente su candidatura (sin perjuicio de la que expida la correspondiente federación española).

Excepcionalmente, podrá aceptarse la candidatura de deportistas sin licencia extremeña, siempre y cuando se acredite debidamente la imposibilidad de obtener resultados con la licencia de nuestra Comunidad. En este sentido, solo se aceptarán motivos exclusivamente deportivos.

d. Haber participado y obtenido resultados significativos y de relevancia en competiciones deportivas de carácter nacional y/o internacional en aquellas categorías cuya edad mínima permitida sea mayor o igual a 12 años, según la normativa específica de cada modalidad deportiva, desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas de la tercera edición de estos premios hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Podrán participar en el proceso aquellas personas deportistas que participen en categorías que incluyan a deportistas con edades iguales o superiores a 12 años, aunque la edad mínima establecida por la Federación correspondiente para esa categoría sea menor a 12 años, bajo la justificación, argumentación y acreditación federativa a tal motivo que deberá recogerse en el anexo III (Certificado/s acreditativo/s de mérito/s deportivos) a cumplimentar por la propia Federación Deportiva, siendo



aceptados motivos de catalogación de edad en el establecimiento de las categorías, motivos deportivos o motivos de organización interna de competiciones.

- e. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le fuera de aplicación.
- f. No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva.
- g. Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

## II. Premios "Diputación Contigo Singulares":

Las personas deportistas individuales, grupos de deportistas y entidades propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber realizado desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas de la tercera edición de estos premios y hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, algún proyecto deportivo de carácter singular y extraordinario en base a las características del mismo.
- b. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le fuera de aplicación (licencias, seguros, autorizaciones, reglamento, regulación de las profesiones del deporte, regulación de protección jurídica del menor/de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, regulación de voluntariado, etc.).
- c. No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva.
- d. Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

En el caso de personas deportistas individuales o grupos de deportistas, además de los requisitos especificados en la base cuarta, punto 2, apartados II.a., II.b., II.c. y II.d., deberán cumplir con los relacionados a continuación:

- e. Ser extremeña u ostentar dicha condición como se establece en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en el momento de llevar a cabo el proyecto objeto de la candidatura y en el que se presente la misma.



En el caso de que el proyecto se haya llevado a cabo por un grupo mínimo de cuatro deportistas (expedición), será condición para poder recibir la cuantía económica de estos premios, que al menos el 75% de integrantes de la expedición ostenten la condición de personas extremeñas. En el caso que el proyecto se haya llevado a cabo por tres deportistas conjuntamente, al menos dos de ellas deben ostentar la condición anteriormente expuesta. En el caso que el proyecto se haya llevado a cabo por dos deportistas conjuntamente, ambas deben ostentar la condición de extremeñas.

Con carácter excepcional, el jurado de los premios podrá valorar otorgar, a título individual, algún premio a personas deportistas de Extremadura que se encuentren integradas en alguna expedición que no tenga su origen en nuestra Región o que mayoritariamente no esté formada por deportistas de nuestra Comunidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

- f. Tener licencia deportiva extremeña en vigor en el momento de llevar a cabo el proyecto objeto de la candidatura y en el que se presente la misma (sin perjuicio de la que expida la correspondiente federación española).

Excepcionalmente, podrá aceptarse la candidatura de deportistas sin licencia deportiva o sin licencia extremeña, siempre y cuando se acredite debidamente que para el desarrollo del proyecto objeto de la candidatura no es necesaria la licencia deportiva en base a la tipología y características del mismo, o la imposibilidad de realizar el proyecto con la licencia de nuestra Comunidad, respectivamente. En este último caso, solo se aceptarán motivos exclusivamente deportivos.

En el caso de entidades, además de los requisitos especificados en la base cuarta, punto 2, apartados II.a., II.b., II.c. y II.d., deberán cumplir con el siguiente requisito:

- g. Estar legalmente constituida en Extremadura e inscrita en el Registro Oficial correspondiente en el momento de llevar a cabo el proyecto objeto de la candidatura y en el que se presente la misma.

Excepcionalmente, se podrán aceptar candidaturas de entidades que no estén constituidas en Extremadura, siempre y cuando el proyecto objeto de la candidatura en cuestión se desarrolle íntegramente en nuestra Comunidad Autónoma.

En el caso de propuestas de candidaturas cuyos proyectos sean de carácter nacional o internacional pero que se desarrollen también en Extremadura, estos deberán ser implementados en nuestra Comunidad a través de una entidad legalmente constituida en nuestra región e inscrita en el registro oficial correspondiente, la cual deberá ser la entidad propuesta y sería la candidatura beneficiaria en el caso de que fuera premiada.



3. Corresponde a la Directora Gerente de la Fundación comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, inadmitiendo las candidaturas que no cumplan con lo establecido en la presente base cuarta, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime conveniente para la determinación, conocimiento y comprobación de la información y los datos que sean necesarios”.

**Segundo.** Se modifica el anexo III, de las bases reguladoras de la convocatoria de los IV Premios “Diputación Contigo” de la Fundación Jóvenes y Deporte, que queda redactada como sigue:

### ANEXO III

#### IV PREMIOS “DIPUTACIÓN CONTIGO TALENTO”

##### MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE MÉRITO DEPORTIVO

(A cumplimentar por la Federación Deportiva correspondiente o entidad deportiva competente aceptada por la Fundación)

Dña./D. \_\_\_\_\_,  
con NIF \_\_\_\_\_, y como secretaria/o General de la Federación o  
Entidad \_\_\_\_\_

##### CERTIFICA EL SIGUIENTE MÉRITO DEPORTIVO

###### IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DEPORTISTA.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

###### LICENCIA DEPORTIVA.

¿Tiene actualmente licencia expedida por la Federación Extremeña?  SÍ  NO

En caso negativo, indique la Federación por la que tiene expedida actualmente la licencia deportiva:

\_\_\_\_\_

¿Tenía licencia expedida por la Federación Extremeña en el momento de obtener el resultado?

SÍ /  NO

En caso negativo, indique la Federación por la que tenía expedida la licencia deportiva en el momento de obtener el resultado acreditado:

\_\_\_\_\_



DATOS DEL CAMPEONATO NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL QUE SE LOGRÓ EL RESULTADO.

Nombre del campeonato o ranking: \_\_\_\_\_

Fecha/s de celebración: Lugar/es de celebración: \_\_\_\_\_

PUESTO LOGRADO.

Puesto <sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

Número de victorias (solo para pruebas de combate o de enfrentamiento directo): \_\_\_\_\_

PRUEBA EN LA QUE COMPITIÓ.

Denominación de la prueba (p.e.: triple salto): \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Si un campeonato consta de varias pruebas que otorgan puntuaciones parciales, únicamente se tendrá en consideración el puesto ocupado en la clasificación final, siendo necesario haber participado en, al menos, el 50% de las pruebas.

Tipo de Prueba	Número de personas deportistas integrantes del grupo/equipo y nombre y apellidos de las mismas
<input type="checkbox"/> Individual	
<input type="checkbox"/> De grupo  (equipo de gimnasia rítmica, relevos, equipos en cros, etc.)	

CATEGORÍA EN LA QUE COMPITIÓ.

Denominación (p.e.: cadete): \_\_\_\_\_

Edad máxima permitida en ella (p.e.: 16 años): \_\_\_\_\_

Edad mínima permitida en ella (p.e.: 14 años): \_\_\_\_\_

Número de años que abarca la categoría (p.e.: 2): \_\_\_\_\_

¿La categoría se subdivide en años y la competición es solo entre participantes nacidos el mismo año?  SÍ  NO

En caso afirmativo, ¿en qué año nacieron y qué edad tenían las personas deportistas participantes en la categoría subdividida en la que participó y obtuvo el resultado la persona deportista propuesta?: \_\_\_\_\_



JUSTIFICACIÓN DE LA FEDERACIÓN U ORGANISMO COMPETENTE SOBRE MÉRITOS DE DEPORTISTA MENORES DE 12 AÑOS O MAYORES DE 12 AÑOS, SI LA EDAD MÍNIMA DE LA CATEGORÍA ES MENOR A LA INDICADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (si procede).

**PARTICIPACIÓN.**

Número de participantes <sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

¿Fue necesaria clasificación, resultado previo, marca mínima o puesto en ranking?

SÍ, se requería: \_\_\_\_\_

NO

**DATOS EXCLUSIVOS PARA PRUEBAS INTERNACIONALES.**

Países participantes: \_\_\_\_\_

¿La persona deportista fue designada y convocada por la Federación Española?  SÍ  NO

Número de representantes por país en la misma prueba, categoría y género: \_\_\_\_\_

Si no se participó merced a una selección previa efectuada por la correspondiente Federación Deportiva Española, debe indicarse el puesto de la/del deportista en el ranking de España en el momento de obtener el mérito deportivo:

**OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS (OPCIONAL).**

<sup>3</sup> El número de participantes será el de la modalidad, prueba deportiva, categoría y género en que se compitió. En pruebas no individuales, el número de participantes será el de grupos, equipos o selecciones. No se contabilizarán las/los inscritas/os que finalmente no participaron en la competición. En competiciones de varias fases, el número de participantes será el total de todas las fases. Si no se puede determinar el número con exactitud, este se debe completar como: "Aproximadamente" + Número.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado:

(Firma de la Secretaría General de la Federación o Entidad correspondiente y sello de la misma)





**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 de Abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y resto de normativas vigentes), la FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Responsable del Tratamiento, en adelante RT, le informa que sus datos de carácter personal pasarán a formar parte de su sistema de tratamiento de datos y que serán tratados por esta de acuerdo con dicha normativa, con la finalidad de gestionar la candidatura en la presente convocatoria de los Premios "Diputación Contigo", durante el tiempo imprescindible y necesario para el cumplimiento de dicha finalidad, dejando a salvo los plazos de prescripción legal.

La base legitimadora para el tratamiento se basa en la aplicación de los artículos 6.1.a) y 6.1.b) del citado RGPD, por el que se establece que la interesada otorga al RT el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la interesada es parte.

Además, desde la entidad Responsable del tratamiento le informamos que, para la correcta gestión de estos premios, efectuaremos comunicaciones relativas a los mismos, a través de los medios facilitados mediante el formulario. De igual modo, para garantizar la máxima transparencia en la convocatoria de estos premios, se otorgará publicidad a través de diferentes medios, previa valoración de las candidaturas recibidas, de los datos de las candidaturas premiadas, así como, de las candidaturas participantes.

En el supuesto de no estar de acuerdo con las condiciones anteriores, no resultará posible la participación en esta convocatoria de premios, por lo que tanto la entidad proponente y/o que expide el presente documento, como la persona, personas o entidad propuesta como candidata declaran aceptarlas a través de la presentación del presente documento, de lo contrario por favor marque la siguiente casilla:

- No estoy de acuerdo con las condiciones anteriores y, por tanto, me opongo a participar en la presente convocatoria de premios.

Para ejercitar los Derechos de acceso, impugnación, rectificación, supresión u oposición, revocación del consentimiento, portabilidad y limitación del tratamiento, deberán dirigirse a la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, Avda. Valhondo, s/n - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta, de Mérida (C.P.: 06800), mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección [dpo@grupodata.es](mailto:dpo@grupodata.es). También puede presentar reclamación ante la AEPD.

Si desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos, podrá dirigirse a través de la dirección indicada con anterioridad.

PRESIDENCIA DEL JURADO DE LOS IV PREMIOS "DIPUTACIÓN CONTIGO"  
FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE.

Avda. Valhondo, s/n - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta. 06800 - MÉRIDA (Badajoz)

Mérida, 29 de septiembre de 2023. La Directora Gerente, SONIA BEJARANO SÁNCHEZ.